UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 114-2019-FCE-D

Ayacucho, 25 de octubre de 2019

Visto los documentos de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovido por el personal docente de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Administración de Personal, mediante el Memorando Nº 2245-2019-UNSCH-OGA/OAPER con fecha 15 de octubre de 2019, remite a la Facultad de Ciencias de la Educación, la solicitud de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, promovida por la Prof. Josefina Elizabeth TUDELA YUYALI, docente de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", para conceder licencia con acto administrativo;

Que, la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-97-SA, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, norman y establecen las condiciones para otorgar licencia por enfermedad;

Que, la licencia por enfermedad es el derecho que tiene el trabajador para no asistir a su centro de trabajo por razones de salud debidamente fundamentada y justificada con el certificado médico y certificado de incapacidad temporal para el trabajo, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación se desprende que la solicitud de licencia de la docente indicada en el primer párrafo, cuenta con justificación y opinión favorable de la Asistenta Social de la Oficina de Administración de Personal, por estar sustentadas con incapacidad temporal para el trabajo (CITT), por lo que amerita emitir el acto administrativo concediendo licencia por enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 289º de Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando con informe y opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Administración de Personal y de la Asistencia Social de la OAPER;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289º del Estatuto de la UNSCH;

Artículo 1º.- CONCEDER licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al personal docente de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la forma siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 114-2019-FCE-D

- Josefina Elizabeth TUDELA YUYALI, por tres (03) días comprendidos del 30 de setiembre al 02 de octubre de 2019, justificada con CIIT N° A-001-00057691-19, expedida por el H.N. Edgardo Rebagliati Martins-Lima.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Of. Administración de Personal
PAGPA
Interesada
Archivo

CBO/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO ERROCAL ORDAYA
DECANO